

A LA MESA DEL SENADO

El **GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR**, al amparo de lo establecido en los artículos 174 y 175 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente **MOCIÓN**, para su debate en el Pleno de la Cámara.

El colectivo de trabajadores autónomos tiene en nuestro país un destacado protagonismo por la generación de empleo, riqueza y actividad productiva.

Teniendo, además, un peso específico en el mercado de trabajo ya que representan más de 3,2 millones de personas ocupadas que a su vez generan empleo asalariado, actualmente cerca de 1 millón.

El Gobierno del Partido Popular, consciente de la importancia del colectivo de autónomos, se comprometió y adoptó una batería de medidas de respaldo que dieron como resultado un importante avance en la mejora de las condiciones de los trabajadores por cuenta propia, así como la mejora y el fortalecimiento de la actividad emprendedora y la creación de empleo autónomo.

La Ley 6/2017 de 24 de Octubre, de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo, vino a consolidar la apuesta decidida del Gobierno del Partido Popular con los trabajadores autónomos y emprendedores, conscientes del importante peso específico del sector en el mercado de trabajo así como en la generación de riqueza.

Son muchos los logros alcanzados, aun así el Grupo Parlamentario Popular, es consciente de que queda camino por recorrer en este ámbito y ello obliga a seguir avanzando en los objetivos de la ley así como en el apoyo de todo lo que significa la actividad emprendedora.

Por todo cuanto antecede, el **GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR** propone a la aprobación del Pleno del Senado la siguiente:

MOCIÓN

El Senado insta al Gobierno a:

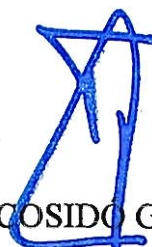
1.- Garantizar, previo acuerdo con las organizaciones de autónomos más representativas, que se desvincule la subida del SMI prevista en el acuerdo de presupuestos firmado con PODEMOS para el ejercicio 2019, respecto de la base mínima de cotización del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).

2.- Aprobar una cuota reducida para aquellos autónomos cuyos ingresos no excedan del SMI en cómputo anual.

3.- Mantener las tarifas planas así como las bonificaciones y reducciones en la cotización de los autónomos, previstas en la Ley de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo.

4.- Cumplir con la Disposición Adicional Primera de la Ley de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo, relativa a la participación de los trabajadores autónomos en el Consejo Económico y Social.

Palacio del Senado, 29 de octubre de 2018.



Ignacio COSIDO GUTIÉRREZ

PORTAVOZ

MJG/pd